

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

DECRETO U. de C. Nº 90- 059

CONSIDERANDO:

1º.- Que la Corporación Universidad de Concepción ( Chile ) y el Instituto para la Cooperación Universitaria (Italia) con la contribución determinante de la Dirección General para la Corporación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Italiano, han dado vida al programa de cooperación "Gestión del recurso hídrico y evaluación ecológica de la plataforma continental" aplicado al río Biobío (Chile Central) y al segmento del mar adyacente.

2.- Que el Proyecto promovido por el Consejo de Europa, ha sido elaborado por docentes italianos del Centro Interuniversitario para la Cooperación Científica Europa Latinoamérica (C.I.C.S. - EULA), y por docentes chilenos de la Universidad de Concepción y por expertos del Instituto para la Cooperación Universitaria. Han contribuido también en forma relevante docentes universitarios portugueses, brasileños y argentinos.

3.- Que en su puesta en operación han participado docentes italianos y chilenos, como también expertos del Instituto para la Cooperación Universitaria.

En la ejecución de la investigación científica programada y de la actividad didáctica de los cursos de formación están participando docentes italianos y chilenos de distintas Universidades.

4.- Que los fondos (4,4 millones de dólares U.S.A. aproximadamente) limitados a un año de actividad (octubre 1989 - septiembre 1990) fueron confiados al Instituto para la Cooperación Universitaria de Roma (I.C.U.), el que a su vez delegó la coordinación de toda la actividad científica y didáctica al "Centro Interuniversitario para la Cooperación Científica Europa-América Latina" constituido en Italia por 6 Universidades (Génova, Pisa, Politécnico de Milano, Della Tuscia, Catania y Palermo) y que es dirigido por el profesor Francesco Faranda, profesor de Ecología en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Génova.

5.- Que en el mes de octubre de 1989 el Rector de la Universidad de Concepción, don Carlos von Plessing firmó en Italia, la convención entre esta Universidad y el I.C.U., para la ejecución del programa de cooperación de la Cuenca del Biobío y del mar adyacente. En tal convención se fijó la contribución italiana y la de la Corporación Universidad de Concepción y se reglamentó a grandes líneas, la actividad a desarrollar.

## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- 6.- Que la Universidad de Concepción ha manifestado una declarada vocación de cooperación internacional que se ha traducido en la existencia de numerosos convenios y en la realización de innumerables proyectos de investigación (PNUD, CIID, OEA, UNESCO, FAO, DAAD, GTZ, AID, EULA, etc.)
- 7.- Que el Instituto para la Cooperación Universitaria, I.C.U., es un organismo no gubernamental de Italia que tiene como objetivo promover y ejecutar proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo.
- 8.- Que el C.I.C.S. - EULA es un organismo interuniversitario de Italia, que ha definido como objetivo central el promover, sostener y coordinar la ejecución de investigación aplicada al territorio, en el sector de la planificación, a través de programas de cooperación Europa - América Latina.
- 9.- Que el Centro Interuniversitario de Desarrollo, C.I.N.D.A., organismo de coordinación entre universidades latinoamericanas, ha identificado como objetivo prioritario, promover la realización de actividades de investigación y formación entre Europa y América Latina y entre países de América Latina, en materias relacionadas con el problema ambiental.
- 10.- Que la Universidad de Concepción es miembro fundador del Centro Interuniversitario de Desarrollo, C.I.N.D.A.
- 11.- Que el C.I.C.S. - EULA, el C.I.N.D.A. y el I.C.U. han establecido, bajo el programa de cooperación sobre la Cuenca del Biobío, una relación de colaboración estable para promover y ejecutar iniciativas internacionales de investigación y formación sobre temas de interés común.
- 12.- Que para permitir la ejecución del programa de Cooperación sobre la Cuenca del Biobío, la Universidad de Concepción ha establecido una estructura especial para alojar los laboratorios y el centro administrativo y ejecutivo. Con los fondos del programa tal estructura será implementada con la adquisición de un complejo, moderno y variado equipamiento e instrumental.
- 13.- Que la relativa larga fase de elaboración del estudio de factibilidad, la puesta a punto de varios planes de operación y de los 18 subproyectos de investigación en que se articula el programa de cooperación y la realización de la actividad programada, han involucrado la participación de numerosos docentes y expertos chilenos e italianos de distintas disciplinas científicas, con la perspectiva segura de reforzar la mentalidad ambiental y adquirir un lenguaje uniforme para la correcta comprensión y resolución de la vasta problemática que está ligada a la planificación territorial.
- 14.- Que existen por tanto todos los elementos de base para dar vida a un Centro de excelencia de notable relevancia científica y con una clara orientación aplicativa.

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1º.- Lo resuelto favorablemente sobre esta materia por el Consejo Académico y el Directorio de la Corporación Universidad de Concepción;
- 2º.- Lo establecido en los estatutos de la Corporación, y
- 3º.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 21 del Ministerio de Educación Pública de fecha 14 de enero de 1987,

DECRETO:

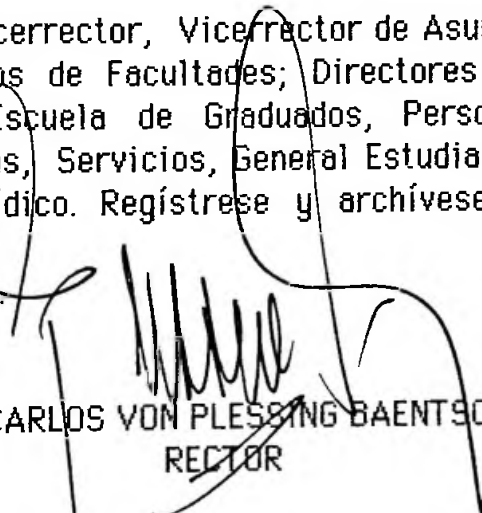
1º.- Créase en la Universidad de Concepción " la unidad docente y de investigación, denominada CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL EUROPA - AMERICA LATINA DE INVESTIGACION Y FORMACION EN CIENCIAS AMBIENTALES, nominado, CENTRO EULA CHILE ".

2º.-La Dirección y Administración del Centro EULA- CHILE, será autónoma y estará regulada de acuerdo a los estatutos conocidos por el Consejo Académico y aprobados por el Directorio de la Universidad, los cuales se entienden formar parte integrante de este Decreto.

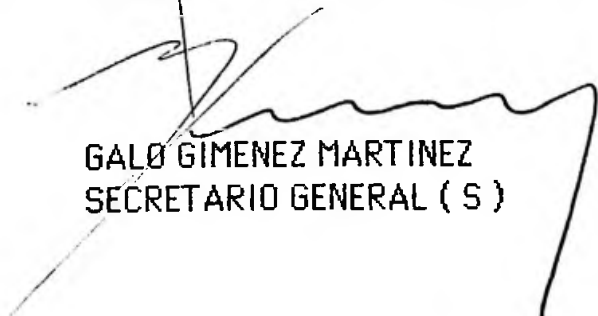
3º.- La actividad del Centro, mientras se encuentre vigente el Convenio I.C.U.- Universidad de Concepción, deberá estar vinculada a lo previsto en el referido convenio para la ejecución del Proyecto " MANEJO DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA HOYA HIDROGRAFICA DEL RIO BIOBIO Y EVALUACION ECOLOGICA DE LA PLATAFORMA MARINA ADYACENTE ". Aceptando en particular, lo referido en el señalado Convenio respecto de que "los instrumentos, equipos, medios de transporte, materiales y cualquier otra adquisición, con el fondo del Programa, donados a la Universidad de Concepción, en base a las normas de cooperación, quedarán para uso del Programa establecido en la primera fase y en eventuales continuaciones cualquiera sea el responsable de ella.

Transcríbase a los Sres. : Vicerrector, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; Decanos de Facultades; Directores de; Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Personal, Planificación e Informática, Bibliotecas, Servicios, General Estudiantil, Finanzas; Contraloría, y Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General,

Concepción, Marzo 20 de 1990.

  
CARLOS VON PLESSING BAENTSCH  
RECTOR

Decretado por don CARLOS VON PLESSING BAENTSCH, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
GALO GIMENEZ MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL ( S )

GGM/ea